la mayoria á lo manifestado por la Junta de propietarios y en su virtud se dispuso comunicar respectivam.te este resultado á la citada Diputacion para los fines convenientes, bajo el concepto sin embargo de que el Ayuntam.to está siempre dispuesto á obedecer las disposiciones de S.E.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor presidente en union con los demas y el infrascrito Srio.

El Presidente.
Irazábal

Benitua

José Blanc

Garagorri

Yamenetas

Irain

Ganchegui

Ormeneta

Atamburu

Juan Ramon de Lezarri.
Srio.

En la Sala concejil de esta villa de Vergara á diez y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en Sesion bajo la presidencia de D. Joaquin de Irazabal Alcalde primero Constitucional de ella, los Señores D. Juan Franco de Benitua Alcalde segundo D. José Blanc, D. Pedro Ganchegui, D. Sebastian de Garagorri y D. Juan Bautista de Ormeneta Regidores, y el Sor Sindico D. Enrique de Orain que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa, y estando así congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Deuda de esta villa á Oñate (suministros.)

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntam.to Constitucional de la villa de Oñate, en que por medio de su Regidor Comisionado D. Blas de Echeverria reclama el haber de mil sesenta y cuatro r.s procedente de suministros que hizo aquella villa por cuenta de esta en el mes de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, á cuyo efecto acompaña una liquidacion hecha por el Contador Ulrizqueno

Srio que fue de Ayuntam.to de aquella epoca, y observando el Congreso que no se encuentran antecedtes que confirmen la legitimidad de este credito mediante á que las actas del año á que se refiere, han desaparecido á consecuencia de la última guerra civil y que por otra parte la villa de Durate no atendió al llamam.to de acreedores que hizo esta el año pasado fundado en estas consideraciones y con el fin de transigir de una vez, hizo la propuesta de aplicacion no. Mercedes, en el acto en que se formo sobre aquel fundam.to á lo que manifestó el Comisionado Belbeceria no podia aceptarla por no tener facultades de su representada, á la que traia presente esta determinacion, y comunicaria su resultado

Academias de la musica de la guarnicion en la sala consistorial

El Sr. presid.te pues en conocim.to del Congreso los deseos que le habia manifestado el Comand.te de la guarnicion de esta villa, suplicando se le facilitase la sala pral de la Casa Consistorial para las academias que diariam.te deben tener para instruir á sus subalternos; mas considerando el Ayuntam.to que aquella Sala está destinada por las mañanas para celebrar las audiencias y juicios de conciliacion, acordó se contestase al ref.do Señor Comand.te sin embargo de que quedaria á su disposicion por las tardes, siempre que le acomodase aquellas horas, y se dió comision al Señor Segundo Alcalde, para q.e comunicase este acuerdo al Comunicado Gefe.

Con lo cual se dió fin á esta acta q.e firmo el Sr. presidente en union con los demas y el infrascripto Srio

El Presidente

Iraraibal

Benitez

Blanes

Gregorio

Ormeño

Pacheco

Urain

Juan Ramon de Lesamis

Srio.